



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Contrato Cerrado para la **Adquisición de Equipo y Mobiliario para la Guardería Ordinaria 001** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Instituto**", representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra, la Persona Física **Martha Imelda Posada Quiroz** en lo subsecuente "**El Proveedor**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- "**El Instituto**", declara a través de su Representante Legal que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del seguro social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dictó el acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante Escritura Pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la de la Notaria 98 de la cual es Titular.
 - I.4 La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E197-2022**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- 1.5. La Lic. **Laura Naara Ramírez Alvarado**, Encargada de la Jefatura de Salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco interviene como **Área Requirente** en el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E197-2022**, para la **Adquisición de Equipo y Mobiliario para la Guardería Ordinaria 001** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. La Lic. **Mónica Jesús Rangel**, Directora de la Guardería Ordinaria 001, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, intervienen como **Área Técnica** en el procedimiento, para la **Adquisición de Equipo y Mobiliario para la Guardería Ordinaria 001** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21. 4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E197-2022**, para la **Adquisición de Equipo y Mobiliario para la Guardería Ordinaria 001** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, la Lic. **Mónica Jesús Rangel**, Directora de la Guardería Ordinaria 001, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12 y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público, y quien se auxiliará para el debido cumplimiento de sus obligaciones con los siguientes servidores públicos, por así requerirlo las condiciones contractuales
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la **Adquisición de Equipo y Mobiliario para la Guardería Ordinaria 001** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Oficio de Liberación de Inversión 099001/6B3000/6B30/BMI22/14710677, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- 1.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E197-2022**, para la **Adquisición de Equipo y Mobiliario para la Guardería Ordinaria 001**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco con fundamento en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 1.11. Con fecha **13 de Julio del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- I.12. Que el procedimiento de Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E197-2022**, para la **Adquisición de Equipo y Mobiliario para la Guardería Ordinaria 001**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001300100/255/2022, firmado por la **Lic. Laura Naara Ramírez Alvarado**, encargada de la Jefatura de Salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino Número 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.
- II.- **"El Proveedor"**, declara que:
- II.1. Que la **C. Martha Imelda Posada Quiroz**, Es una persona física con actividades empresariales, tal como lo acredita con la constancia de su inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número de Registro Federal de Contribuyentes **POQM5409051A2**, con número de folio de credencial para votar con fotografía y firma número [REDACTED]
- II.2. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: Persona Física con Actividad Empresarial y Profesionales.
- II.3. Que su actividad empresarial es la comercialización de bienes y servicios requeridos por **"El Instituto"**, y que cuenta para tal fin con el personal, equipo y capacidad técnica y financiera suficiente por lo que ofrece a **"El Instituto"** el suministro de Mobiliario, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **POQM5409051A2**.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"El Instituto"**.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de la cual presenta copia a **"El Instituto"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. **"El Proveedor"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

tuviera a favor de "El Instituto", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "El Instituto", requiere la **Adquisición de Equipo y Mobiliario para la Guardería Ordinaria 001**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la Cláusula Quinta que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto a ejercer de **\$279,741.67** (Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 67/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "El Proveedor" los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes entregados, número de proveedor, número de procedimiento de contratación, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora y copia de la fianza.
- Remisión de entrega que amparan dichos bienes.
- Acta(s) de entrega recepción de los bienes.
- Carta garantía de los bienes correspondientes.

Así como la documentación de entrega del producto debidamente firmada y sellada por parte del Almacén Delegacional, dicha documentación será recibida en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190. Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3157343.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: FOLIO DE ELECTOR, DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Dichas facturas antes de ser presentadas en las Áreas Financieras para trámite de pago, "El Proveedor" deberá darlas de alta en el Portal del IMSS.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"El Proveedor" acepta que "El Instituto" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de "El Proveedor", del Banco y sucursal que "El Proveedor", elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada en BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., SANTANDER, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "El proveedor" deberá presentarse en el departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00hrs., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor", que entregue bienes a "El Instituto", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la entrega de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor", deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró)", en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "El Instituto".

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. Procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

y vigente a la fecha de su presentación, por lo que ya no será necesario anotar la leyenda validada por ni los datos de fecha, nombre y firma.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "El Instituto".

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El Administrador del contrato, al recibir de "El Proveedor" o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "El Proveedor" contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El Proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informará a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente "El Proveedor", cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquellos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Práctic. J. H. - 2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo máximo para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del fallo, en la Guardería Ordinaria 001, ubicada en calle ceiba s/n colonia primero de mayo CP. 86190 en Villahermosa, Tabasco, en horario de 8:00 a 16:00 hrs. conforme al Anexo 1 (Uno). "Descripción amplia y detallada de los bienes".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes, "El Proveedor" se deberá coordinar con el Administrador del Contrato o con el personal de la Unidad Receptora que este le indique, antes del vencimiento del plazo establecido.

La entrega-recepción de los bienes, deberá realizarse a través del representante legal de la empresa adjudicada y/o un representante que este designe para llevar a cabo este procedimiento. No se recibirán bienes entregados por medio de algún servicio de paquetería y/o mensajería.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente Instrumento Jurídico.

SEXTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "El Instituto", por conducto del área adquirente, solicitará directamente a "El Proveedor", el canje de los bienes en que se haya percatado del vicio oculto, incompatibilidad con el equipo en el que se utilicen, problema de calidad o caducidad fuera del plazo establecido.

"El Proveedor", deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días, contados a partir de la fecha de su notificación.

"El Proveedor", se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "El Proveedor", previa notificación del Instituto.

La entrega-recepción de los bienes solicitados en canje, deberá ser validada por el administrador del contrato correspondiente.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **14 de Julio al 31 de Diciembre del 2022.**

OCTAVA.-PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "El Proveedor" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"El Proveedor" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "El Instituto", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- "El Proveedor" asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a "El Instituto" y/o a terceros, obligándose a restituir a "El Instituto" la cantidad que por este concepto se llegara a erogar pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA

PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"El Proveedor"** se obliga para con **"El Instituto"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA

SEGUNDA.- GARANTÍAS.- **"El Proveedor"** deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que se garantice los bienes con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por un periodo de **12 meses**, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"El Instituto"**.


Garantía de Cumplimiento del Contrato

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"El Instituto"**, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. BII22280677056 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E197-2022 Adquisición de Equipo y Mobiliario para la Guardería Ordinaria 001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

DECIMA

TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “El Proveedor” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- “El Instituto” de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los bienes entregados con atraso.

Para la aplicación de la pena convencional, “El Instituto” a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a “El Proveedor” que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que “El Proveedor” deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, “El Proveedor” autorizará a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “El Instituto”.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: “En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil. El responsable de aplicar las penas convencionales y deductivas por incumplimiento será el administrador del contrato como área técnica. **Lic. Mónica Jesús Rangel, Adscrita a la Guardería Ordinaria 001 con cargo de Directora.**

DECIMA

QUINTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva sobre el valor total de los bienes que incumplan de manera total, parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Canje de los bienes	Dar cumplimiento a la solicitud de canje de bienes con defectos o vicios ocultos dentro los 10 días posteriores a la solicitud.	Por el incumplimiento a la solicitud de canje.	10% del valor del bien	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DÉCIMA

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “El Instituto” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“El Instituto” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “El Instituto” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “El Proveedor” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando “El Proveedor” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que “El Proveedor” haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en este Instrumento Jurídico.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere este Instrumento Jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “El Instituto”.
- Cuando “El Proveedor” acumule más de 2 (dos) penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.


DÉCIMA

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si “El Instituto” considera que “El Proveedor” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “El Proveedor” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “El Proveedor”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “El Instituto” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. BII22280677056 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E197-2022 Adquisición de Equipo y Mobiliario para la Guardería Ordinaria 001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por “**El Instituto**”, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que “**El Instituto**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**El Instituto**” por concepto de los bienes entregados por “**El Proveedor**” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “**El Proveedor**” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**El Instituto**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**El Instituto**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**El Instituto**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**El Instituto**” establecerá, de conformidad con “**El Proveedor**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**El Proveedor**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye como único patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que se deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores. Por lo tanto “**El Proveedor**” será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia del trabajo y de seguridad social que se deriven frente a dicho personal, liberando a “**El Instituto**” de cualquier responsabilidad con respecto a reclamaciones de sus trabajadores.

“**El Instituto**” bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario de los trabajadores contratados por “**El Proveedor**” ni tendrá responsabilidad u obligación alguna. Tampoco podrá ser considerado como intermediario de “**El Proveedor**”.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**El Instituto**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato vigente dentro de los doce meses posteriores a su firma. Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“El Proveedor”** e **“Instituto”**, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**

VIGÉSIMA

TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno)	Descripción Amplia y Detallada de los Bienes
Anexo 2 (Dos)	Formato de Fianza de Cumplimiento
Anexo 3 (Tres)	Disponibilidad Presupuestal (Oficio de Liberación de Inversión 099001/6B3000/6B30/BMI22/147/0677, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

VIGÉSIMA

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de la adjudicación de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

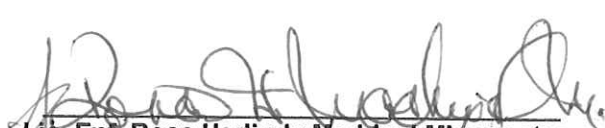
VIGÉSIMA


QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **14 de Julio del 2022**.

“El Instituto”

Por **“El Proveedor”**


Lic. Ent. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco


C. Martha Imelda Posada Quiroz

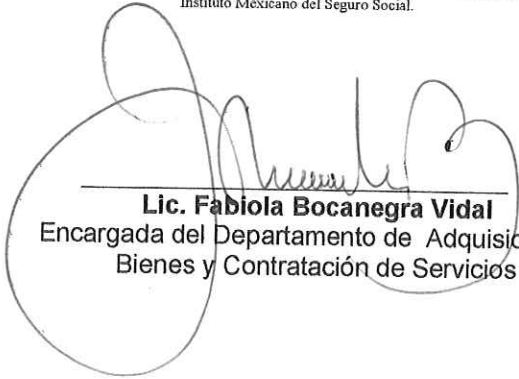


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

AREA CONTRATANTE


Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

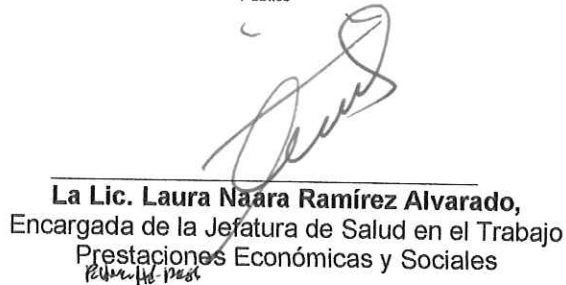
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social



Lic. Joel Stalin Gómez de Dios
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

AREA REQUIRENTE

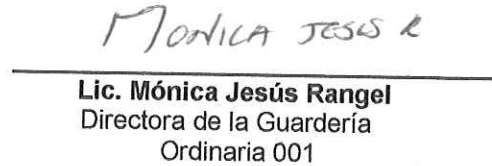
Por el área solicitante en términos del artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público*



La Lic. Laura Naara Ramírez Alvarado,
Encargada de la Jefatura de Salud en el Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



Lic. Mónica Jesús Rangel
Directora de la Guardería Ordinaria 001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Anexo 1 (Uno)

Descripción amplia y detallada de los bienes

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	531.110.0209.02.01	11656	Báscula electrónica	Equipo	1	\$7,635.00	\$7,635.00
2	531.110.0175.02.01	11655	Bascula electrónica con estadímetro	Equipo	1	\$10,689.10	\$10,689.10
3	511.076.0351.01.01	16561	Archivero de cuatro gavetas	Pieza	3	\$5,385.25	\$16,155.75
4	517.063.0125.00.01	19931	Anaqueles esqueleto de cinco entrepaños y canastilla	Pieza	6	\$5,089.12	\$30,534.72
5	529.565.1011.00.01	17967	Lavadora, pulidora y aspiradora	Pieza	1	\$40,632.65	\$40,632.65
6	523.782.1627.00.01	19063	Refrigerador tipo domestico 15 pies cúbicos	Pieza	2	\$15,377.00	\$30,754.00
7	523.782.1686.00.01	19069	Refrigerador vertical 2 puertas con capacidad de 36 pies cúbicos	Pieza	1	\$56,268.45	\$56,268.45
8	519.630.5401.00.01	20062	Mesa de trabajo para taller	Pieza	1	\$5,480.95	\$5,480.95
9	519.630.5415.00.01	20063	Mesa Infantil Maternal, fabricada en polipropileno de alta resistencia	Pieza	55	\$657.60	\$36,168.00
10	511.339.1212.02.01	19246	Escritorio modular tipo bala de 120cm sin lateral.	Pieza	1	\$7,126.05	\$7,126.05
11	519.810.0355.02.01	19304	Silla infantil maternal	Pieza	70	\$547.10	\$38,297.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Contrato No. BII22280677056
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E197-2022
Adquisición de Equipo y Mobiliario
para la Guardería Ordinaria 001
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Partida	Clave SAI	PREI	Clave CUCoP	Nombre del Equipo	Cantidad	Unidad de Medida
1	531.110.0209.02.01	11656	51900034	Báscula electrónica 1. Definición 1.1. Equipo para determinar el peso corporal en neonatos, lactantes y pediátricos. 2. Descripción 2.1. Báscula Despliegue digital del peso en pantalla. 2.2. Capacidad de hasta 20 Kg. de peso. 2.3. Lectura en gramos y kilogramos. 2.4. División de 5 gramos o mayor. 2.5. Platillo o charola. 2.6. Funciones: 2.6.1. Tara 2.6.2. HOLD 2.6.3. Desconexión automática. 2.7. Nivel de resolución. 2.8. Indicador de batería baja 2.9. Alimentación por corriente eléctrica y baterías recargables. 3. Accesorios 3.1. Eliminador/cargador de baterías 3.2. Adaptador 120 V / 60 Hz 4. Consumibles 4.1. Baterías recargables. 5. Instalación 5.1. Corriente eléctrica 120V/60 Hz. 6. Mantenimiento 6.1. Mantenimiento correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. 7. Normas y estándares vigentes. 7.1. Registro Sanitario 7.2. Certificado ISO 9001-2008 y Certificado ISO 13485. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.	1	Equipo
2	531.110.0175.02.01	11655	51900034	Báscula electrónica con estadímetro 1. Definición 1.1. Equipo para determinar el peso y la talla corporal. 2. Descripción 2.1. Despliegue digital del peso en pantalla, lectura en kilogramos. 2.2. Rango de medición de 0 a 180 KG o mayor. 2.3. División: 100g o menor. 2.4. Funcionamiento con corriente eléctrica y con baterías. 2.5. Funciones: 2.5.1. Tara 2.5.2. HOLD 2.5.3. Índice de masa corporal (BMI y/o IMC) 2.5.4. Desconexión automática 2.6. Estadímetro 2.6.1. Diseño en acero o aluminio anodizado. 2.6.2. Rango de medición de 60 a 200 cm como mínimo. 2.6.3. Con división de 1mm. 2.6.4. Con graduaciones en centímetros y pulgadas. 3. Accesorios 3.1. Eliminador/cargador de baterías 3.2. Adaptador 120 V / 60 Hz 4. Consumibles 4.1. Baterías recargables. 5. Instalación 5.1. Corriente eléctrica 120V/60 Hz. 6. Mantenimiento 6.1. Mantenimiento correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. 7. Normas y estándares vigentes. 7.1. Registro Sanitario 7.2. Certificado ISO 9001-2008 y Certificado ISO 13485. 7.3. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad	1	Equipo

Handwritten signatures and initials on the right side of the table.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
 Adjudicación Directa
 AA-050GYR015-E197-2022
 Adquisición de Equipo y Mobiliario
 para la Guardería Ordinaria 001
 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.

Partida	Clave SAI	PREI	Clave CUCoP	Nombre del Equipo	Car
				sanitaria del país de origen.	
3	511.076.0351.01.01	16561		Archivero de cuatro gavetas 1. Fabricado a base de: 1.1. Base y refuerzos en lámina de acero CR calibre no. 18, acabado en pintura color gris y resbalones integrales en la base. 1.2. Cerradura general de seguridad. 1.3. Correderas de acero acabado cromado con sistema de baleros de precisión (rodamiento embalinado) fabricado con acero endurecido grado 200 con correderas de extensión total, con amortiguadores de carrera de poliuretano en todos los canales, sistema automático de liberación; dispositivo de captura para evitar rebote, con carrera ultrasuave y operación silenciosa; con un rango mínimo de carga de 45 kg (100 lbs.) Por par de correderas. 1.4. Portaetiqueta de lámina de acero calibre no. 24 acabado cromado. 1.5. Tapa, costados, respaldo, fondo y gaveta con jaladera embutida de lámina de acero CR calibre no. 22; acabado en pintura color gris. 2. Normas y estándares: Certificado ISO 9001-2008	
4	517.063.0125.00.01	19931	51100004	Anaquele esqueleto de cinco entrepaños y canastilla 1. Características generales 1.1. dimensiones generales: frente 91 cm, fondo 45 cm, altura 220 cm, 1.2. capacidad de carga 100 kg por entrepaño. 2. Descripción técnica: 2.1. Postes L 2.1.1. Estructura de 4 postes en forma de L de lámina galvanizada calibre no.16 de 25.4 x 50.8 mm (1 x 2) con las perforaciones para su ensamble con los entrepaños; 2.1.2. Provistos de bases protectoras de lámina galvanizada calibre no.16, atornilladas; 2.1.3. Acabado en pintura gris frío 2 u. Perfil de canal: lámina galvanizada calibre no.18 en forma acanalada; acabado en pintura gris frío 2 u. 2.2. Refuerzos de cartabón: 2.2.1. refuerzos de lámina galvanizada calibre no. 18, 2.2.2. provistos con perforaciones necesarias para su armado, 2.2.3. colocados en el frente y parte trasera del entrepaño superior; 2.2.4. acabado en pintura gris frío 2 U. 2.3. Entrepaños: 2.3.1. Cinco entrepaños de lámina galvanizada calibre no. 20 con dobleces en las orillas a 90, 2.3.2. Peralte de 25 mm (1) y preparaciones necesarias para su ensamble a la estructura principal; 2.3.3. Reforzados con canaletas de lámina galvanizada calibre no. 20. 2.3.4. Provistos con perforaciones en forma oval para tornillería de 6.3 x 12.6 mm (1/4 x 1/2) con roldanas de presión en los frentes y costados y con canaletas de refuerzo en los 3 entrepaños interiores por el frente; 2.3.5. Acabado en pintura gris frío 2 u. 2.4. Canastilla de malla: 2.4.1. Alambre galvanizado no. 14, 2.4.2. Cobertura de malla en los 4 costados la canastilla debe tener libre entrada en la sección frontal superior para introducir y almacenar objetos; 2.4.3. Acabado en pintura gris frío 2 U	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
 Adjudicación Directa
 AA-050GYR015-E197-2022
 Adquisición de Equipo y Mobiliario
 para la Guardería Ordinaria 001
 del Órgano de Operación
 Administrativa Descentralizada
 Estatal Tabasco.

Partida	Clave SAI	PREI	Clave CUCoP	Nombre del Equipo	Car
				3. Normas y estándares: Certificado ISO 9001-2008	
5	529.565.1011.00.01	17967		Lavadora, pulidora y aspiradora 1. Definición: 1.1. Lavadora pulidora y aspiradora para lavar y aspirar o pulir y aspirar 2. Descripción: 2.1. Eléctrica (115V, 60 Hz) 2.2. motor de aspiradora 3/4 hp 2.3. motor de lavadora 3/4 hp 2.4. Cable 2.4.1. Calibre máximo no., 14 2.4.2. Longitud mínima 22 m, 2.5. Tanque de solución y tanque de recolección 2.5.1. De plástico rígido y transparente 2.5.2. Con capacidad mínima de 30 hz, 2.5.3. Cada uno con regulador de flujo interruptor para individualizar aspirado o lavado 2.6. dimensiones máximas de la carcasa 2.6.1. altura 105 cm, 2.6.2. ancho 60 cm, 2.6.3. largo 100 cm, 3. Accesorios 3.1. Cepillo lavador de 48.26 cm, (19) de diámetro aditamento de base ahulada peso máximo 105 kg. 4. Normas y estándares: Certificado ISO 9001-2008	
6	523.782.1627.00.01	19063	51900229	Refrigerador tipo doméstico 15 pies cúbicos 1. Refrigerador tipo domestico 15 pies cúbicos, 2. Cuerpo de lámina de acero, 3. Acabado en esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior, 4. Con congelador y puerta abatible, 5. Charola para carne o deshielo, 6. Aislamiento de poliuretano, 7. Sello magnético, 8. Luz interior, 9. Parrillas desmontables, 10. Caja para legumbres, 11. Normas y estándares: Certificado ISO 9001-2008	
7	523.782.1686.00.01	19069	51900229	Refrigerador vertical 2 puertas con capacidad de 36 pies cúbicos 1. Refrigerador vertical 2 puertas con capacidad de 36 pies cúbicos 2. Con 9 niveles de exhibición, 3. Con control de temperatura inteligente, 4. Puerta con sistema de auto cierre, 5. Piso interior en acero inoxidable, 6. Parrillas ajustables, 7. Permite programar la temperatura de 2 a 24 grados centígrados 8. Normas y estándares: Certificado ISO 9001-2008	
8	519.630.5401.00.01	20062	51100004	Mesa de trabajo para taller 1. Dimensiones generales: largo 180 cm, ancho 70 cm, alto 90 cm. 2. Capacidad de carga: 100 kg. 3. Descripción técnica: 3.1. Cubierta y entrepaño fabricados con tabloncillos de madera de pino de primera con uniones en forma de machimbra con 38 mm (1 1/2 pulgadas) de espesor; 3.2. Estructura fabricada con Angulo de acero al carbono rolado	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
 Adjudicación Directa
 AA-050GYR015-E197-2022
 Adquisición de Equipo y Mobiliario
 para la Guardería Ordinaria 001
 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.

Partida	Clave SAI	PREI	Clave CUCoP	Nombre del Equipo	Car
				<p>en frío de 50 x 50 x 3 mm (2 pulgadas x 2 pulgadas x 1/8 de pulgada).</p> <p>4. Acabados:</p> <p>4.1. Cubierta y entrepaño naturales;</p> <p>4.2. Acero rolado en frío en pintura micropulverizada epoxica homeada;</p> <p>4.3. Pieza completa con tratamiento ignifugo o retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.</p> <p>5. Sistema de ensamble:</p> <p>5.1. Cubierta y entrepaño unidos a la estructura con tornillos de uso comercial, roldanas y tuercas (acabado galvanizado);</p> <p>5.2. Acero al carbono rolado en frío a base de soldadura MIG.</p> <p>6. Normas y estándares: Certificado ISO 9001-2008</p>	
9	519.630.5415.00.01	20063		<p>Mesa infantil Maternal, fabricada en polipropileno de alta resistencia</p> <p>1. Dimensiones generales:</p> <p>1.1. ancho 90 cm,</p> <p>1.2. fondo 45 cm,</p> <p>1.3. altura 40 cm.</p> <p>2. Capacidad de carga: 50 kg.</p> <p>3. Descripción técnica:</p> <p>3.1. cubierta fabricada en polipropileno de alta resistencia;</p> <p>3.2. patas fabricadas en acero al carbono rolado en frío de 32 mm (1 1/4 de pulgada) de diámetro calibre no. 18;</p> <p>3.3. regatones fabricados en polietileno de alta densidad;</p> <p>4. acabados:</p> <p>4.1. cubierta y patas con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate;</p> <p>4.2. pieza completa con tratamiento ignifugo o retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión;</p> <p>4.3. regatones antiderrapantes.</p> <p>5. Sistema de ensamble:</p> <p>5.1. polipropileno de alta resistencia maquinado para un ensamble perfecto con dobleces en radios y ángulos bien alineados sin deformaciones, cavidades, huecos ni formas en bajo relieve para su correcto funcionamiento y durabilidad;</p> <p>5.2. acero al carbono rolado en frío por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG, y fijado al resto del mueble por medio de tornillería fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado que quedara semi-oculta.</p> <p>6. Normas y estándares: Certificado ISO 9001-2008</p>	
10	511.339.1212.02.01	19246		<p>Escritorio modular tipo bala de 120cm sin lateral.</p> <p>1. Características generales:</p> <p>1.1. dimensiones generales:</p> <p>1.1.1. frente: 120cm</p> <p>1.1.2. ancho de cubierta: 60cm.</p> <p>1.1.3. Altura: 75cm</p> <p>1.2. capacidad de carga 400kg como mínimo, sin considerar el peso propio del artículo, garantizando la estabilidad y resistencia necesarios para su adecuado funcionamiento.</p> <p>2. Descripción técnica:</p> <p>2.1. cubierta de trabajo fabricada a base de tableros independientes de fibra de madera de densidad media MDF (medium density fiberboard)</p> <p>2.1.1. de 2.8cm. a 3.1cm. de espesor</p> <p>2.1.2. deberán estar fabricados, diseñado y provistos con los elementos necesarios para su adecuada fijación,</p>	

Handwritten signatures and notes on the right side of the table, including 'Papa-Tabasco' and 'Dey'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
 Adjudicación Directa
 AA-050GYR015-E197-2022
 Adquisición de Equipo y Mobiliario
 para la Guardería Ordinaria 001
 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.

Partida	Clave SAI	PREI	Clave CUCoP	Nombre del Equipo	Car
				<p>a base de sistema minifix, insertos metalicos o lo que el fabricante proponga, cualquier sistema de fijacion debera garantizar la resistencia y estabilidad necesarias para su adecuado funcionamiento.</p> <p>2.1.3. El canto de las superficies horizontales o cubierta de trabajo debera ser ergonomico en el perimetro de contacto con los usuarios, ya sea tipo cascada o boleados segun el diseño de cada fabricante, con acabado en laminado plastico calibre 14 color gris frio 2u codigo pantone, a base de sistema termofusionado en prensa membrana o en laminado plastico de alta presion,</p> <p>2.1.5. Con proteccion de rayos ultravioleta y resistencia a prueba de rayones y manchas,</p> <p>2.1.6. para el caso del laminado plastico de alta presion y cantos boleados, debera estar provisto con dichos cantos en cabeceado de madera maciza,</p> <p>2.1.7. la trascara o cara inferior de la cubierta debera estar sellada con esmalte para madera o backer fenolico.</p> <p>2.2. Regatones niveladores,</p> <p>2.2.1. cada una de las bases o soportes deberan incluir en su parte inferior dos regatones niveladores cada una con plato de polietileno de alta densidad o nylamid, ambos casos con diseño tipo conico, con un diametro de 82mm, con tornillo integrado de acero de 50mm de largo y un diametro de 7.9mm.</p> <p>2.2.2. Estos regatones niveladores se atornillaran por medio de insertos metalicos.</p> <p>2.2.3. Asi mismo los elementos de soporte deberan contener las preparaciones y accesorios necesarios para la adecuada fijacion de los regatones niveladores.</p> <p>2.2.4. El diseño y material con que se fabriquen los regatones, asi como el sistema de fijacion deberan contener las preparaciones necesarias que garanticen su estabilidad, resistencia y buen funcionamiento.</p> <p>2.2.5. Asi mismo las propiedades de cada material deberan evitar el daño a elementos de contacto, sustentacion y a las superficies sobre las cuales se ubicara el mueble.</p> <p>2.3. Bases, soporte vertical y trabe horizontal:</p> <p>2.3.1. soporte de lamina de acero calibre 14 minimo, de 37 x 7.2cms. Para recibir cubierta.</p> <p>2.3.2. Columna de lamina de acero calibre 14 minimo, de 13 x 3.3 x 66.3cms.</p> <p>2.3.3. Tapa desmontable o abatible de aluminio extruido de 17.7 x 4.5 x 66cms.</p> <p>2.3.4. Base de lamina de acero calibre 14 minimo, de una sola pieza: de 44 x 7.5 x 5.0cms.</p> <p>2.3.5. Debera estar sustentada por elementos verticales (soportes) ubicados en la parte inferior de la cubierta, a los costados de la misma en sentido longitudinal, con diseño tipo t invertida.</p> <p>2.3.6. Deberan estar fabricados en lamina de acero rolada en frio (c.r.) calibre 14 como minimo con diseño tipo embutido o recto a base de doblez, sin deformaciones y bien alineados,</p> <p>2.3.7. cada soporte debera estar diseñado para soportar un peso de 200kg. Como minimo.</p> <p>2.3.8. Cada soporte debera estar diseñado y provisto con las preparaciones necesarias para permitir el paso de</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
 Adjudicación Directa
 AA-050GYR015-E197-2022
 Adquisición de Equipo y Mobiliario
 para la Guardería Ordinaria 001
 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.

				<p>instalaciones de voz, datos y cableado eléctrico, los cuales deberán quedar alojados discretamente al interior del soporte y contener una tapa desmontable o abatible en el extremo exterior para funcionar como registro de instalaciones.</p> <p>2.3.9. Las bases y/o soportes verticales, deberán estar provistos en su parte superior de las preparaciones y accesorios necesarios para la fijación de la cubierta de trabajo, garantizando la estabilidad y resistencia necesarias para su adecuado funcionamiento.</p> <p>2.4. Faldón de cortesía. Fabricado a base de lámina de acero multiperforado</p> <p>3. Normas y estándares: Certificado ISO 9001-2008</p>		
11	519.810.0355.02.01	19304	<p>Silla infantil maternal</p> <p>1. Fabricada a base de:</p> <p>1.1. Asiento y respaldo integral de polipropileno de alto impacto o fibra de vidrio, acabado rugoso color azul o naranja*.</p> <p>1.2. Estructura reforzada de tubo de acero de 15.8 mm (5/8 pulgada) de diámetro en calibre núm. 18, acabado en pintura color negro mate.</p> <p>1.3. Regatón fijo de polipropileno de alto impacto color negro.</p> <p>1.4. Respaldo con o sin orificio.</p> <p>2. Normas y estándares: Certificado ISO 9001-2008</p>	70	Pieza	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280677056
 Adjudicación Directa
 AA-050GYR015-E197-2022
 Adquisición de Equipo y Mobiliario
 para la Guardería Ordinaria 001
 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.


Anexo 2 (Dos)

Formato para fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.





[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

 <p>IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. BII22280677056 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E197-2022 Adquisición de Equipo y Mobiliario para la Guardería Ordinaria 001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

Anexo 3 (Tres)

Disponibilidad Presupuestal

Oficio de Liberación de Inversión 099001/6B3000/6B30/BMI22/147/0677, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática

<p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>		<p>DIRECCIÓN DE FINANZAS Unidad de Operación Financiera Coordinación de Presupuesto e Información Programática</p>									
<p>Lic. Fabiola Camargo Rangel Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales Presente</p>		<p align="right">Ciudad de México, a 6 de abril de 2022</p>									
<p>Oficio de solicitud del área requirente: 09900130000/0720/2022 y 0768/2022 El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales solicita transferencia compensada de inversión presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Nivel Central con destino a la URG Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco por un monto de \$324,511.28, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico referente al presupuesto 2022 del programa mobiliario guarderías para la adquisición de 142 bienes correspondientes a la cartera mobiliario continuación.</p>		<p align="center">Capítulo: Equipamiento Oficio de Liberación de Inversión 2022 No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/147 / 0677</p>									
<p>Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP Nombre de Cartera: Programa de fortalecimiento de mobiliario en guarderías de prestación directa. Clave de Cartera: 2150CYR0029 No. de solicitud: 67005 Unidad Responsable: CVR Modalidad: R</p>		<p>Información del HCT del IMSS Tipo OLE: Adquisición Proyecto PRR: 20000025 Acuerdos: AC.DC.AS3.HCT.161221/570.P.D.E AC.DC.AS3.HCT.280916/295.P.D.E Asignación presupuestaria: 36700.000.00 Nombre del PPE: Programa mobiliario guarderías.</p>									
<p align="center">Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022</p> <p>Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la fracción II y III de la Ley de Organización y Funciones, los artículos 25 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 21.2 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 75B de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/0409 firmado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las actividades de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Esférica 2022.</p> <table border="1"> <tr> <td>Unidad Responsable del Gasto (URG):</td> <td>28</td> <td>COAD Tabasco</td> </tr> <tr> <td>Número de bienes:</td> <td>142</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto original con IVA:</td> <td>324,511.28</td> <td></td> </tr> </table> <p>(Trescientos veinticuatro mil quinientos once pesos 28/100 m.n.)</p> <p>Por tanto la URG 5086 la ejecutara de los recursos señalados con base en los artículos 9 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IRIS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.</p>		Unidad Responsable del Gasto (URG):	28	COAD Tabasco	Número de bienes:	142		Monto original con IVA:	324,511.28		<p align="right">para el caso</p> 
Unidad Responsable del Gasto (URG):	28	COAD Tabasco									
Número de bienes:	142										
Monto original con IVA:	324,511.28										
<p align="center">Atentamente, El Titular</p> 											
<p align="center">Mtro. Eliécer Moreno Peralta</p>											
<p align="center">Página 1 de 4</p>		